



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 2 de junio de 2020

número 44

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO General en el que se establecen las medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19
en los planteles educativos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2



"2020 Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
El Varón de Cuatro Ciénegas"

DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 19 fracción VII y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7 y 8 numerales 1 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de junio del año 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Acuerdo mediante el cual se da a conocer los Calendarios Escolares aplicables para el Ciclo Lectivo 2019-2020, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual establece que el ciclo escolar, concluirá el día 06 de julio del presente año.

Que en fecha 29 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) declaró emergencia de Salud Pública de importancia Internacional, el brote de COVID 19 en la República Popular de China, debido a su propagación a diferentes países de distintos continentes.

Que en fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) declaró el COVID-19 como una pandemia internacional, derivado de su propagación a la mayoría de los países del mundo.

Que en fecha 17 de marzo del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Acuerdo mediante el cual se ajustan las actividades presenciales de los Calendarios Escolares, aplicables para el Ciclo Escolar 2019-2020, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en dicho acuerdo se establece la suspensión de las actividades presenciales en las escuelas de educación básica, así como de educación normal y formación de docentes de educación básica, estableciendo una educación en casa, desde el día 23 de marzo hasta el 03 de abril del 2020.

Que en fecha 19 de marzo del 2020, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID -19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se emite la declaratoria de emergencia para el Estado, ante el inminente desastre sanitario derivado de la pandemia de COVID- 19.

Que mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus COVID-19.

Que en fecha 31 de marzo del presente año, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza emite el Decreto que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas de prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que establece que se debe de privilegiar los servicios esenciales que puedan afectar los derechos de los ciudadanos.



"2020 Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
El Varón de Cuatro Ciénegas"

Que en fecha 28 de abril del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se establece la suspensión temporal de las actividades hasta el día 31 de mayo del presente año.

Que en fecha 29 de mayo del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se establece la ampliación de la suspensión de actividades hasta el 30 de junio de 2020.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de asegurar la salud y seguridad de la comunidad escolar, me permito dictar lo siguiente:

**ACUERDO GENERAL EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN
Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

ÚNICO.- Se extiende la suspensión de las actividades presenciales en las escuelas de educación especial, inicial, preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de educación media superior y superior, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante el resto del ciclo escolar 2019-2020.

Saltillo Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx